

Refrendada: El Ministro de Relaciones Exteriores, interino.—Emilio C. Joubert.

Registrada al Núm. 18, folio 2º—El Oficial Mayor del Ministerio de lo Interior y Policía.—Jacinto R. de Castro.

Registrada al Núm. 17, libro N.—El Oficial Mayor del Ministerio de Relaciones Exteriores.—José D. Henríquez.

Núm. 4120.—DECRETO del P. E. para cubrir interinamente el cargo de Secretario de Correos y Telégrafos.—G. O. Núm. 1387 del 16 de Marzo de 1901.

JUAN ISIDRO JIMENES,
Presidente Constitucional de la República.

Debiendo ausentarse de esta Capital, en servicio del Gobierno, el Licenciado ciudadano Fidelio Despradel, Ministro de Fomento y Obras Públicas, y en interés de que no sufra interrupción la marcha regular del servicio público;

DECRETO:

Art. único: Mientras dure la ausencia del ciudadano Fidelio Despradel, Ministro de Fomento y Obras Públicas, quedará encargado de dichas carteras el general Leovigildo Cuello, Ministro de Guerra y Marina.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República. á los 13 días del mes de Marzo del año 1901. 58º de la Independencia y 38º de la Restauración.

J. I. JIMENES.

Núm. 4121.—RESOLUCION del P. E. que le acuerda exequatur para el ejercicio de la farmacia a Pablo Miranda.—G. O. Número 1388 del 23 de Marzo de 1901.

JUAN ISIDRO JIMENES,
Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el señor Pablo Miranda se ha dirigido al Ministerio de lo Interior y Policía, en fecha 13 del corriente mes,

solicitando permiso para ejercer su profesión de Farmacéutico, habiendo exhibido el solicitante el título á que se contraen los artículos 40 y 41 de la Ley sobre el Juro Médico de la República; y visto el informe presentado por el Juro Médico, el cual informe acredita la legalidad de dicho título, según la práctica establecida para expedir títulos universitarios,

RESUELVE:

Autorizar, como por la presente autoriza, al señor Pablo Miranda, Farmacéutico de la Facultad de Farmacia de la Isla de Puerto Rico, para que pueda ejercer su profesión de Farmacéutico en todo el territorio de la República.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, á los 18 días del mes de Marzo de 1901; año 58 de la Independencia y 38 de la Restauración.

J. I. JIMENES.

Refrendado: El Ministro de lo Interior y Policía.—L. M. Hernández Brea.

Núm. 4122.—RESOLUCION del P. E. que le acuerda exequatur para el ejercicio de la farmacia a Enrique S. Arnaldo.—G. O. Núm. 1388 del 23 de Marzo de 1901.

JUAN ISIDRO JIMENES,

Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el señor Enrique Arnaldo Sevilla se ha dirigido al Ministerio de lo Interior y Policía, en fecha 28 del próximo pasado mes, solicitando permiso para ejercer su profesión de Farmacéutico, habiendo exhibido el solicitante el título á que se contraen los artículos 40 y 41 de la "Ley sobre el Juro Médico de la República", y visto el informe presentado por el Juro Médico, el cual informe acredita la legalidad de dicho título, según la práctica establecida para expedir títulos Universitarios;

RESUELVE·

Autorizar, como por la presente autoriza, al señor Enrique Arnaldo Sevilla, Farmacéutico de la Facultad de Farmacia de la